

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios Previos para Contratación Directa	Código:	F-A-3013-12
		Versión:	3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: enero 2026
Área solicitante: Grupo de Seguimiento y Atención a Gerencias Departamentales	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
El presente documento de estudios previos contiene los elementos mínimos y obligatorios, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para hacer la solicitud de la respectiva contratación. 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad de derecho público, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibídem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional. Su misión es <i>“ofrecer servicios de bienestar con oportunidad, por medio de programas que mejoren la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias.”</i> Por su parte, el Artículo 91 de la Ley 106 de 1993, establece, entre otras, que es función del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República: <i>“Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias., (...)”</i>. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015; procede a hacer el estudio de justificación de la necesidad de contratar. Que el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, contempla que, con el fin de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desempeño de los empleados en su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente. Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, “Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, ordena a las Entidades Públicas, organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos. Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, señala que, <i>“(…) Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”</i>.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

Que el artículo 21 del Decreto 1567 de 1998, establece como propósito de los programas de bienestar, los siguientes:

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.*
- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.*
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.*
- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.*
- Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.*

Que el artículo 2.2.10.1. Del Decreto 1083 de 2015, **“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”**, obliga a las Entidades a organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 2.2.10.2. Ibídem, estipula que, “(...) las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*
2. *Artísticos y culturales.*
3. *Promoción y prevención de la salud.*
4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas (...).”*

Así mismo, el artículo 2.2.10.6, del Decreto 1083 de 2015, señala que, *los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo los criterios de equidad, eficiencia, y mayor cubrimiento institucional.*

Que el artículo 89 de la Ley 106 de 1993, **“Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se determina la organización y funcionamiento de la auditoría externa, se organiza el Fondo de Bienestar Social, se determina el sistema de personal, se desarrolla la carrera administrativa especial y se dictan otras disposiciones”** (subraya fuera de texto), señala que, el Fondo de Bienestar Social de la CGR, es una persona jurídica, con autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

Que, dentro de los objetivos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, relacionados en el artículo 90 de la Ley 106 de 1993, se destacan, entre otros, los siguientes:

1. *Contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud, educación y vivienda de los empleados de la Contraloría General de la República.*
2. *Desarrollar planes especiales de vivienda, educación y salud para los empleados de la Contraloría General de la República.*
3. *Desarrollar planes de crédito de salud, educación y vivienda para los empleados de la Contraloría General de la República (...)*

Igualmente, los numerales 8 y 9 del artículo 91 de la Ley 106 de 1993, establece como funciones del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, lo siguiente:

8. *Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias.*
9. *Elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias.*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de (...) *apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (...)*”

Así las cosas, y con el fin de cumplir a cabalidad con lo anteriormente dicho, las Cajas de Compensación Familiar, dentro del marco de los servicios prestados a sus afiliados, ofrecen atención de manera individual en áreas como recreación, escuelas deportivas, turismo, vivienda, salud, cultura y formación, mercadeo social, etc., también presentan por otro lado beneficios en su portafolio a nivel empresarial para sus entidades afiliadas, diseñando, asesorando, y acompañando el desarrollo de programas en el marco de intervención a nivel grupal, lo cual otorga beneficios que se pueden evaluar en términos de continuidad, resultados, impacto y tarifas que benefician tanto a las entidades afiliadas en sus costos de intervención, como a los funcionarios que participan en ellas, permitiendo evidenciar el valor agregado de los programas a nivel de fortalecimiento grupal, individual e institucional, aportando al cumplimiento del objetivo que buscan dichos planes de bienestar.

De otra parte, y teniendo en cuenta como referente lo establecido en el Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales, a saber:

- *Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.*
- *Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.*
- *Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.*

Es importante señalar que el Plan de Bienestar para la vigencia 2026, establece necesidades remitidas por los funcionarios en las diferentes encuestas de bienestar, a través de acciones que propenden por el bienestar de los servidores y la mejora del clima organizacional, con el fin de brindar una atención completa y fomentar el desempeño laboral adecuado.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

Brindando mediante la contratación de servicios y bienes que serán ofrecidos a los funcionarios a través de los siguientes rubros: recreación, deporte, salud y programas especiales, actividades que promuevan para la planta de personal de un total aproximado de ochenta y tres (83) empleos de la Gerencia Departamental de la Guajira, jornadas de integración, momentos de esparcimiento y dinámicas diferentes que apuntan a la calidad en la gestión y de la labor que cada uno realiza, haciendo que la Gerencia Departamental cumpla con sus objetivos y refuerce conductas del trabajo eficiente de sus servidores y grupos familiares.

El Fondo de Bienestar Social de la CGR, dentro de su misión contempla realizar programas de bienestar social dirigidos a los servidores públicos de la CGR, así como a la Gerencia Departamental Guajira y a los miembros de su núcleo familiar, los cuales hacen parte de la población afiliada a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA, teniendo en cuenta que estos servicios están establecidos en la ley.

Por lo tanto, se considera necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa con CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA, con el fin de realizar las actividades con relación a los temas de actividades de recreación, salud, eventos institucionales y deportes, dirigidos a los afiliados de la Gerencia Departamental Colegiada.

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República no cuenta con personal de planta que preste servicios de apoyo logístico para desarrollar actividades relacionadas con actividades recreación, salud, eventos institucionales y deportes, en consecuencia, se requiere la contratación de personal idóneo y con experiencia, más la infraestructura que preste servicios de organización y logística para esta actividad.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del año 2026 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Objeto:

Contratar la Prestación de servicios de organización logística y desarrollo de programa de recreación cultura, deporte y salud dirigido a la Gerencia Departamental Guajira, de acuerdo al Plan de Bienestar para la vigencia 2026.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del cuatro (4) de diciembre de 2026.

2.3 Lugar de ejecución:

El servicio deberá ser prestado en el Departamento de la Guajira, así como en los lugares designados previo acuerdo del contratista y del Gerente Departamental con visto bueno del supervisor del Contrato, según los requerimientos presentados en el futuro contrato y sin que supere más de tres (03) horas de recorrido en los trayectos, teniendo en cuenta la seguridad, capacidad, infraestructura entre otros aspectos para garantizar el buen desarrollo de la actividad.

Elaboró - Aprobó:

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de Prestación de servicios

3.2 Modalidad de selección:

La modalidad de selección del contratista obedece a una causal de contratación directa establecida en el numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

El proceso de selección y el contrato que surja como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual en el presente proceso se adelantará la Contratación Directa conforme a las siguientes normas:

- Literal h, numeral 4º Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que se refiere a la “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. (Subrayado fuera de texto)

Que de conformidad con el numeral 4º del artículo 16 de la Ley 789 de 2002, las Cajas de Compensación Familiar *“...podrán asociarse invertir o constituir personas jurídicas para la realización de cualquier actividad, que desarrolle su objeto social...”*

Si bien es cierto, existen varias Cajas de Compensación Familiar que presten el servicio, y en virtud de ello, se podría acudir al mecanismo de selección abreviada o de mínima cuantía para confeccionar la oferta más conveniente a la entidad, según corresponda. Los procesos de contratación con pluralidad de oferentes se deben adelantar en principio por licitación pública (numeral 1o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), salvo que aplique otro mecanismo de confección de las ofertas, como por ejemplo la selección abreviada o mínima cuantía.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

El mecanismo de selección abreviada procede, entre otros casos, cuando el proceso de licitación haya sido declarado desierto o cuando el contrato es de menor cuantía, evento en el cual la entidad debe realizar una convocatoria pública para obtener las ofertas de los interesados en el proceso (numeral 2o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

El mecanismo de mínima cuantía aplica para contratos cuyo monto no superen el 10% de la menor cuantía (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Es necesario aclarar que la contratación directa se está realizando con la caja de compensación familiar afiliada a las diferentes Gerencias Departamentales, en ese sentido la modalidad de contratación que prestará los servicios es la modalidad de contratación directa ya que la Caja de Compensación es quien realiza las actividades de recreación, deportes, eventos institucionales y programas especiales a los afiliados del Fondo de Bienestar Social y de Gerencias Departamentales.

La presente contratación se enmarca en la citada causal de contratación directa por las siguientes razones:

3.3. Idoneidad del contratista requerido.

Las Cajas de Compensación, son empresas de seguridad social de afiliación obligatoria, que prestan servicios a sus afiliados, de recreación, cultura, deporte, educación, salud, entre otros, de acuerdo a:

- Ley 21 de 1.982 artículo 61 y 62.

Artículo 61. Las Cajas de Compensación Familiar podrán organizar conjuntamente obras y programas sociales con el fin de lograr una mejor y más económica atención a los trabajadores beneficiarios y las personas a su cargo.

Artículo 62. Las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago del subsidio en servicios o especie, se realizarán exclusivamente en los campos y en el orden de prioridades que a continuación se señala;

1. *Salud*
2. *Programas de nutrición y mercadeo de productos alimenticios y otros que compongan la canasta familiar para ingresos bajos (obreros), definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).*
3. *Educación integral y continuada; capacitación y servicios de biblioteca.*
4. *Vivienda.*
5. *Crédito de fomento para industrias familiares.*
6. *Recreación Social*
7. *Mercadeo de productos diferentes a los enunciados en el ordinal 2º. El cual se hará de acuerdo con la reglamentación que expida posteriormente el Gobierno Nacional*

3.4. Experiencia del contratista requerido.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con la idoneidad y la experiencia, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas.

Aportar certificaciones de la ejecución o dos (2) contratos, expedidas por el respectivo contratante o dos contratos con su acta de liquidación, que sumados sean de un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación en cuanto a organización de actividades de bienestar, apoyo logístico.

3.5. Código (s) UNSPSC: de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.5.1. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Código UNSPSC	Producto
90151700	Parques de diversiones
90151500	Atracciones turísticas
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
90151701	Parques temáticos

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

A partir del histórico, se estableció un presupuesto en el Plan de Adquisiciones de la presente vigencia, por lo cual se solicitó propuesta técnico-económica a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA.

Disponibilidad presupuestal

Este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad 4626 del 13 de enero de 2026, afectando el Rubro A-03-04-02-016 Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

4.2 Valor o valores estimados del contrato:

Como resultado del estudio de mercado se estimó un valor para la presente contratación por **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$39.131.617.00)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

4.3 Rubros:

Rubro A-03-04-02-016 Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

4.4 Forma de pago:

EL CONTRATANTE realizará al CONTRATISTA pagos individualizados por cada una de las actividades contratadas descritas a continuación:

No	ACTIVIDAD	VALOR
1	INTEGRACION PREPENSIONADOS	\$2.300.000
2	INTEGRACION FUNCIONARIOS	\$19.400.000
3	TALLERES ORIENTADORES	\$1.800.000
4	CAMINATA ECOLOGICA	\$2.567.250
5	ENTRENAMIENTO FUTBOL	\$2.232.300
6	ENTRENAMIENTO TENIS DE MESA	\$1.027.100
7	ACTIVIDAD DE RELAJACIÓN	\$1.442.967
8	ACTIVIDAD VIVE EL CINE	\$3.952.000
9	JORNADA RECREATIVA HIJOS Y FUNCIONARIOS	\$4.410.000
	TOTAL	\$ 39.131.617

Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la correspondiente, indicando el valor, actividad y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos:

- Un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por el Representante Legal, el cual debe ser presentado ante el supervisor del contrato
- Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda.
- Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa certificación del Gerente Departamental en el formato designado por el contratante.
- Encuestas de satisfacción a los asistentes de cada actividad en los formatos establecidos por el contratante.
- Presentar el soporte de asistencia de los funcionarios, a cada una de las actividades, en el formato que determine el contratista.

Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de realizarse observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al **Programa Anual de Caja de la Entidad-PAC**. **EL CONTRATANTE** no reconocerá, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no se utilizan los criterios de selección pues se contrata directamente atendiendo a las causales taxativas del numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

En la contratación directa no se utilizan los criterios de selección, pues se contrata directamente atendiendo las causales taxativas del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Para el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión consagrada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **“En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas”.**

6. OBLIGACIONES.

6.1. Obligaciones del Contratista.

6.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción de este.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique, así como la correspondiente certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social, junto con los documentos que soporten tal certificación.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

11. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
15. Informar de manera inmediata y oportuna al Supervisor del contrato las eventuales circunstancias para la no realización de las actividades en las fechas programadas, cuando estas sean por causas ajenas a la voluntad del Contratista, a efectos de coordinar mutuamente su reprogramación o definitiva cancelación.
16. Suscribir con EL CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
17. En las actividades que contemple el suministro de desayuno, almuerzo o cena el contratista deberá presentar tres (03) opciones de menú que contenga proteína, carbohidrato y vegetal junto con bebida hidratante no alcohólica, para escogencia del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
18. En las actividades que contemple el suministro de refrigerio el contratista deberá presentar tres (03) opciones de refrigerio y bebida hidratante no alcohólica, para escogencia por parte del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
19. Presentar la factura por cada una de las actividades contratadas, indicando valor, actividad y número de contrato, acompañada de todas las evidencias y soportes documentales indicados en la FORMA DE PAGO, así como, aportar, al momento de presentar su factura, certificación firmada por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, donde acredite encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral.
20. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para esta, quienes deben ser funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada objeto del presente contrato.
21. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
22. Garantizar, en las actividades que se requiera, la disponibilidad de personal brigadista y/o socorrista y/o APH (Atención pre-hospitalaria), debidamente uniformado y equipado, así como el cumplimiento de los parámetros de la Ley 1209 de 2008, con respecto a las normas de seguridad en piscinas, en caso de requerirse.

6.1.2. Obligaciones del eje de gestión ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Propender por utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

6.1.3. Obligaciones Específicas del Contratista:

6.1.3.1. Jornada de Integración Prepensionados.

- Realizar una jornada de integración de Prepensionados dirigida a veinte un (21) funcionarios de la gerencia departamental, que ostenten el estatus de prepensionado, que corresponde a un pasadía en las instalaciones que ponga a disposición el contratista para la realización de la actividad.
- Durante el desarrollo de la actividad realizar una charla con énfasis en finanzas personales, ámbito legal y emprendimiento.
- Disponer de la logística necesaria para que se desarrollen las actividades incluido una charla con énfasis en finanzas personales
- Suministrar almuerzo con bebida para todos los asistentes. El proveedor suministrará tres opciones para escogencia en la gerencia departamental. Adicionalmente se suministrará pasabocas y bebida para cada uno de los asistentes.
- El centro cuenta con brigadistas y o recreadores con conocimientos en primeros auxilios y el demás recurso humano necesario para el desarrollo de la actividad, así como el material de apoyo necesario.

NOTA: No se requiere servicio de transporte

6.1.3.2. Actividad de Integración

- Realizar una actividad de integración consistente en la realización de dinámicas lúdicas, dirigida a sesenta (60) funcionarios de la Gerencia Departamental de Guajira y un acompañante previa inscripción y hasta agotar los cupos disponibles.
- El contratista deberá suministrar y poner a disposición para la realización de la actividad el lugar adecuado para el desarrollo de esta.
- El contratista deberá suministrar la logística material y humana necesaria para el adecuado desarrollo de la actividad.
- Suministrar una cena con bebida para cada uno de los asistentes. El contratista debe presentar tres (3) opciones de menú que contenga bebida no alcohólica, proteína, carbohidratos, ensalada y/o vegetales para ser elegido por el gerente departamental y la representante de bienestar.
- El contratista deberá suministrar un coctel de bienvenida sin alcohol a cada uno de los asistentes a la actividad.
- Realizar la actividad con una duración de cuatro (4) horas o hasta culminar la actividad
- Suministrar la logística humana requerida y el material necesario para el desarrollo de esta actividad.

NOTA: No se requiere servicio de transporte.

6.1.3.3. Talleres Orientadores.

- Realizar dos talleres orientadores cada uno en fecha distinta, dirigido a (40) funcionarios cada uno para un total entre los dos talleres de 80 funcionarios de la Gerencia Departamental
- Las temáticas de los talleres son Salud mental y actitud positiva en el trabajo
- La duración de cada taller deberá ser de por lo menos dos (2) horas o el tiempo necesario hasta culminar la actividad.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024



- d. Suministrar un refrigerio y bebida para cada uno de los funcionarios. El contratista deberá proporcionar tres (3) opciones de menú para ser escogidos por el delegado y/o gerente departamental
- e. Desarrollar la actividad en las instalaciones de la gerencia departamental de la Guajira
- f. Suministrar un facilitador experto en temáticas de los talleres las cuales son salud mental y actitud positiva en el trabajo.

NOTA: No se requiere servicio de transporte

6.1.3.4. Caminata Ecológica

- a. Realizar una caminata ecológica y de esparcimiento al aire libre dirigida a cincuenta (50) funcionarios de la gerencia departamental.
- b. La actividad deberá ser realizada en las playas dentro del perímetro urbano de Riohacha, adelantando el recorrido que de común acuerdo se pacte entre el contratista, el Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
- c. Dirigir la actividad con duración de cuatro (4) horas o hasta culminar la actividad.
- d. Realizar la actividad en las playas del perímetro urbano de Riohacha (Calle primera)
- e. El contratista deberá entrega un refrigerio, con bebida isotónica para cada asistente. Para ello el contratista deberá presentar tres (03) opciones de refrigerio junto con la respectiva bebida, para elección del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
- f. El contratista suministrara hidratación correspondiente a una botella con agua de 300 c.c., para cada participante de la actividad.
- g. Suministrar el acompañamiento de dos instructores con conocimientos en primeros auxilios para el recorrido.

NOTA: No se requiere servicio de transporte

6.1.3.5. Jornadas Deportivas y entrenamiento de futbol

- a. Realizar diez (10) sesiones de entrenamiento de futbol dirigida los funcionarios, con el fin de promover actividades que incrementen la actividad física por medio de habilidades deportivas
- b. Realizar la actividad dirigida a doce (12) funcionarios de la gerencia departamental.
- c. El contratista deberá garantizar el ingreso de los funcionarios participantes al lugar en donde se realice las sesiones de entrenamiento.
- d. Dirigir la actividad con duración de una (1) hora.
- e. Para la realización de la actividad el contratista deberá garantizar y permitir el uso de la cancha, el acompañamiento de un instructor, balones y demás materiales necesarios para la adecuada realización de la actividad.
- f. El contratista realizará la entrega de hidratación a cada funcionario participante en cada una de las sesiones de entrenamiento (Botella de agua).

NOTA: No se requiere servicio de transporte

6.1.3.6 Entrenamiento de Tenis de Mesa

- a. Realizar diez (10) sesiones de entrenamiento de Tenis de mesa dirigida a seis (6) funcionarios de la gerencia departamental con el fin de promover actividades que incrementen la actividad física por medio de habilidades deportivas.

Elaboró - Aprobó:

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024



- b. Desarrollar la actividad en las instalaciones de la gerencia departamental de la Guajira.
- c. Desarrollar sesión con una duración de una (1) hora, incluye raquetas, pelotas, equipamiento, asistencia técnica por instructor y movilización de logística.

NOTA: No se requiere servicio de transporte.

6.1.3.7 Actividad de estreching y relajación

- a. Realizar actividad pasiva antiestrés y relajación para cuarenta (40) funcionarios de la gerencia Guajira, que les permita restaurar y fortalecer actividades cotidianas y estrés laboral.
- b. Realizar la actividad en Instalaciones de la Gerencia departamental de la Guajira o el proveedor que determine el contratista de acuerdo con la capacidad logística.
- c. Suministrar logística, materiales e instructor experto para el desarrollo de la actividad.
- d. Realizar la actividad con una duración de una (1) hora por sesión .
- e. Esta actividad se realizará por sesiones grupales diez (10) personas por sesión en fechas distintas y acordadas entre el contratista y la Gerencia Departamental de acuerdo con la Planificación del Cronograma de Actividades.

NOTA: No se requiere servicio de transporte.

6.1.3.8 Actividad Vive el Cine

- a. Desarrollar una actividad de Cine denominada Vive el Cine dirigida a los hijos de funcionarios de Gerencia departamental menores de 14 años y sus padres.
- b. Proporcionar las entradas para que puedan disfrutar de la película de su preferencia.
- c. La actividad está presupuestada para Ochenta (80) personas en total entre padres e hijos.
- d. El contratista deberá entregar bono de alimentación que Incluye un combo pequeño con: (1) Gaseosa Pequeña (16onz) (1) Caja de Crispeta pequeña, (40gr) y (1) Perro Caliente, a cada persona asistente.
- e. Esta actividad será planeada con anticipación para escogencia de fecha y película a proyectar de acuerdo con el Cronograma de Actividades, lo cual debe ser concertado entre COMFAGUAJIRA y la Gerencia Departamental.

NOTA: No se requiere servicio de transporte.

6.1.3.9 Actividad Recreativa hijos y funcionarios

- a. Realizar una actividad de jornada de integración recreativa dirigida a los hijos de los funcionarios de la Gerencia Departamental La Guajira menores de catorce (14) años más un acompañante, para un total de treinta (40) niños y veinte (20) adultos.
- b. Desarrollar la actividad en el centro recreativo de la Caja de Compensación, incluye ingreso a piscinas, canchas deportivas (para niños) y espacio para compartir que cuente con amenización musical, recreación y concursos en familia.
- c. Suministrar un almuerzo para cada uno de los participantes de la actividad. El contratista deberá proporcionar tres (3) opciones de menú para ser escogidos por el delegado y/o gerente departamental
- d. Suministrar los recreadores y brigadistas necesarios para el desarrollo de la actividad.

NOTA: No se requiere servicio de transporte.

6.2. Obligaciones de la Entidad:

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

1. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

7.1. ANEXOS.

Anexo 1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad 1. Calidad del servicio.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad 2. Calidad de los bienes.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
----------------------------------	----	--------------------------	---

Adicionalmente, en concordancia con lo establecido en las obligaciones, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, conforme a lo descrito a continuación:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional grado 09 Grupo de Seguimiento y Atención a Gerencias Departamentales del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

10.1 Análisis de la Oferta:

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando define que “la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo”, el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA procede a realizar el respectivo análisis del sector, en el que se plasma lo necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad propuesta en el presente estudio.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, como complemento al anterior análisis, se encuentra que algunas entidades públicas han realizado en vigencias anteriores contratos de similares características, cuyas generalidades se describen a continuación:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA
2024	PN DEGUUV MIC 007 2024	EMSYS SAS	Servicio de actividades recreativas, deportivas, culturales, de turismo y de asistencia psicosocial para el personal Policial, no uniformado y sus beneficiarios, personal de la reserva activa Policial que integra - departamento de policía Guaviare.	\$43.000.000

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024



2023	PN DEGUV MIC 015 2023	QUINKA	Actividades de apoyo psicosocial, deportivas y culturales para titulares y beneficiarios de bienestar social policía nacional departamento de policía Guaviare.	\$35.545.000
2025	CONTRATO 053 DE 2025	OPERADORES INVERSIONISTAS	Contratar la prestación de servicios para la logística, organización y realización de las actividades del Plan de Bienestar de la Gerencia Departamental - Boyacá para la vigencia 2025.	\$56.230.000

10.2 Análisis de la Demanda

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica? (seleccionar con una x la opción)

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	X
-----------------	--	------------------	---

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Aportar certificaciones de la ejecución de dos (2) contratos, expedidas por el respectivo contratante o dos contratos con su acta de liquidación, que sumados sean de un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación en cuanto a organización de actividades de bienestar, apoyo logístico.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

No aplica.

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión en el aplicativo Secop II de contratos celebrados por el FBSCGR en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

Contratista	Contrato	Objeto	Valor
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUÍA COMFAMA	CD-045-2023	Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades recreación, cultura, deportes, eventos institucionales, programa especiales y salud, para la vigencia 2023, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia.	\$ 56.978.069,00

Elaboró - Aprobó:

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	CD-033-2025	Contratar la prestación de servicios para la logística, organización y realización de las actividades del Plan de Bienestar de la Gerencia Departamental - Santander para la vigencia 2025.	\$ 57.632.000,00
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFANDI VALLE DEL CAUCA	CD-047-2024	Prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación cultura deportes y salud dirigido a la Gerencia Departamental de Valle del Cauca, de acuerdo al Plan de Bienestar.	\$ 84.232.000,00

Los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

11. ANEXOS.

Anexo 1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
Anexo 2. Cotización Caja de Compensación Familiar de la Guajira
Anexo 3. CDP
Anexo 4. Certificado de Talento Humano

12. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Proyectó: Profesional universitario grado 09	Yamile Espejo	
Revisó: Profesional especializado grado 21	Karol Viviana Silva Cadena	
Aprobó: Subdirector de Bienestar y Calidad de Vida	Dalmero Calao Barón	

Elaboró - Aprobó:

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024